



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

Cde. Ordenanza Municipal N° 4477

Nota N° **022** / 2014

Letra Mun. U

Ushuaia, 11 MAR 2014

Señor Presidente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante Artículo 152, inciso 8°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza, mediante el cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4477, ya que la citada realiza un encuadre legal incorrecto del procedimiento de licitación privada autorizada para la obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto – Etapa 1" que tramita por expediente administrativo OP-10432/2013, correspondiendo para licitación de obras Públicas municipales – Ley 13.064 - y no por la Ordenanza Municipal N° 3693.

Se adjunta proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, pláceme saludarlos Muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Ushuaia	
AÑO 2014	
Fecha:	13/03/14 09:54
Numero:	166 Folios: 2
Expte. N°:	112009
Grado:	
Recibido:	

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente del
Concejo Deliberante de
La Ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º .- Sustituir el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4477, la que quedará redactada de la siguiente manera:" ARTÍCULO 2º .- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar la obra aludida en el convenio N° 7956, mediante el procedimiento de licitación privada establecido para las Obras Públicas Municipales según Ordenanza Municipal N° 3764.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____ -

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia